



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y Resolución de 6 de marzo de 2019.

Expediente de Contratación Menor

**Valor estimado inferiores a 40.000,00 € obras
(no incluye IVA)**

Referencia: PO 58.23

Contrato de:

**“SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DEL PARQUE INFANTIL DE LA DÁRSENA DEL
MOLINAR DE LEVANTE”**

Valor Estimado: 13.911,93 € sin IVA

Presupuesto de Licitación: 13.911,93 € sin IVA

Anualidades: 1. 2023: 13.911,93 € sin IVA

CPV: 45342000-6 - Instalación de barandillas



1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

Objeto:
SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DEL PARQUE INFANTIL DE LA DÁRSENA DEL MOLINAR DE LEVANTE

Justificación:
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.

En los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB), son continuas las pequeñas actuaciones de adecuación y mejora, de las infraestructuras existentes, para ofrecer un mejor servicio y mayor calidad a los usuarios de estas instalaciones.

Estas actuaciones están recogidas en el Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria dentro del epígrafe "Obras Varias y Menores".

La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) llevó a cabo las Actuaciones para la mejora de la operatividad y el entorno puerto-ciudad en la Dársena del Molinar de Levante a través del expediente P.O. 1335

A continuación, se acometió una actuación para la instalación de una zona infantil a través del expediente P.O. 93.20.

Finalmente se licitó un expediente de servicios para el "Mantenimiento del parque infantil en las instalaciones del puerto de El Molinar" mediante el expediente E22-0024

El vallado perimetral existente (metálico automontante sin soldaduras) está muy deteriorado debido a la oxidación producida por la agresividad del ambiente próximo al mar. Se recomienda su sustitución por otro vallado que no sea metálico debido a la agresividad del ambiente marino. Se propone un nuevo vallado de polietileno para la sustitución del existente.

Por todo ello, la APB como titular de las instalaciones, procede a la redacción del expediente "SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DEL PARQUE INFANTIL DE LA DÁRSENA DEL MOLINAR DE LEVANTE" para garantizar la seguridad de los usuarios y sus embarcaciones.



2. Resolución de Aprobación del gasto y orden de apertura procedimiento de adjudicación:	Este Órgano de Contratación aprueba el expediente de Contratación y Ordena la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación
3. Justificación artículo 118 LCSP	<p>Debido a que las actuaciones a realizar deben ejecutarse lo antes posible, el importe, la escasa entidad técnica y la no recurrencia de los trabajos a ejecutar se decide la tramitación a través de procedimiento menor.</p> <p>En ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Se elige, para favorecer la transparencia y concurrencia de las empresas, el procedimiento menor público para garantizar la igualdad de oportunidades.</p>
4. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)	<p>Se designa por el Órgano de Contratación Director Facultativo a:</p> <p>D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil</p>
5. Insuficiencia de medios	Que se certifica la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de esta contratación en mi unidad organizativa. Lo que se certifica a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 63 y 116 de la LCSP.
6. En caso de obras, el presupuesto de obras, o en su caso Proyecto correspondiente	Se informa favorablemente el Presupuesto o Proyecto/PPT por el Director
7. En caso de obras: Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1	<p>Se designa a:</p> <p>D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas</p>

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación y justificación del artículo 118 LCSP:

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

De la existencia de crédito, expediente incluido en la 3ª Programación de Inversiones firmada día 18 de julio de 2023.

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvà

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Aprobación del gasto y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato:
Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por*
D. Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

